

LA SERENA, 17 OCT 2025

DECRETO N° 2349 /

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 05-537, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. ext. ord. N° 3621, de fecha 10 de octubre de 2025, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo; el certificado N° 018/2025, de fecha 9 de octubre de 2025, del Departamento de Turismo; el of. int. ord. N° 7230-327, de fecha 8 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud realizada por don Frano Andree Petit Dubó, en representación de Sociedad El Bistro Limitada, adjuntando, en lo que interesa, lo siguiente: a) Declaración jurada del representante, sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, firmada ante Notario Público con fecha 6 de octubre de 2025; b) Certificado de antecedentes del representante, de fecha 6 de octubre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante; d) Declaración jurada de residencia del representante, firmada ante Notario Público, de fecha 6 de octubre de 2025; y e) Certificado de estatuto actualizado de Sociedad El Bistro Limitada, de fecha 7 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, don Frano Andree Petit Dubó, en representación de Sociedad El Bistro Limitada, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días 18 y 19 de octubre de 2025, en la actividad denominada "Festival de las Artes Región de Coquimbo", la que se ha organizado por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo -entre otros- con fines turísticos, y se realizará en el Parque Pedro de Valdivia de La Serena.

3.- Que, tal como consta en el certificado N° 018/2025, de fecha 9 de octubre de 2025, del Departamento de Turismo, la actividad corresponde a una de promoción turística.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE a SOCIEDAD EL BISTRO LIMITADA**, rol único tributario N° 76.372.942-7, representada legalmente por don Frano Andree Petit Dubó, rol único nacional domiciliado en La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en el Parque Pedro de Valdivia, denominada "Festival de las

Artes Región de Coquimbo", los días 18 y 19 de octubre de 2025, desde las 14:00 y hasta las 00:00 horas cada día.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Se prohíbe la venta o expendio de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- Deberá respetarse y cumplir con las normas sobre emisión de ruidos.
- La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización de la actividad, limitándose ella a la autorización que este acto administrativo contiene, debiendo el interesado obtener todos los permisos que fueren necesarios, así como adoptar las medidas que sean procedentes para el resguardo de los asistentes.

3. **COMUNÍQUESE** al interesado y a Carabineros de Chile por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HALID DAUD GÓMEZ**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

Distribución:

- Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/HMV/RAH/VRS